

PLAN DE TRABAJO

SECRETARÍA DE LA
MUJER
E IGUALDAD DE GÉNERO

— • —  — • —
CHIAPA DE CORZO
2024 - 2027

*Igualdad hoy,
bienestar para todas.*



Derechos
humanos



Igualdad
sustantiva



Prevención
y atención



Empoderamiento
e inclusión



Índice

Mensaje del Presidente Municipal	3
INTRODUCCION	4
Marco Conceptual y Normativo	9
1.- Marco Conceptual	9
Género	9
Igualdad Sustantiva	9
Violencia contra las Mujeres	9
Violencia Feminicida	10
Interseccionalidad	10
Perspectiva de Género	10
Derechos Humanos	10
Debida Diligencia	10
Revictimización	10
Acceso a la Justicia	11
Reparación Integral	11
2.- Marco Jurídico	11
Instrumentos Internacionales	11
Marco Jurídico Nacional	12
Marco Jurídico Estatal	12
Marco Jurídico Municipal	13
Diagnóstico Territorial y de Violencias	13
Caracterización Territorial	13
Perfil Demográfico	14
Condiciones de Desigualdad	15
Situación General de las Violencias	16
Violencia Familiar	16
Violencia Sexual	16
Violencia Digital	17
Violencia Comunitaria	17

Violencia Política contra las Mujeres.....	17
Trata de Personas	17
Matrimonio Infantil y Uniones Tempranas.....	17
Desaparición de Mujeres.....	18
Feminicidio	18
Embarazo Infantil y Adolescente	18
Violencia contra Mujeres con Discapacidad.....	18
Violencia contra Mujeres LBT+	18
Planeación estratégica	21
Principios Rectores	22
Derechos Humanos	22
Igualdad Sustantiva.....	22
Perspectiva de Género.....	23
Interculturalidad	23
Interseccionalidad	23
Participación Ciudadana	23
Interés Superior de la Niñez	24
Plan de Trabajo Operativo.....	24
ESTRATEGIA PRIORITARIA 1.1	26
ESTRATEGIA PRIORITARIA 1.2.	29
ESTRATEGIA PRIORITARIA 1.3.	31
ESTRATEGIA PRIORITARIA 1.4.	34
ESTRATEGIA PRIORITARIA 1.5.	34
ESTRATEGIA PRIORITARIA 2.1.	38
ESTRATEGIA PRIORITARIA 2.2.	39
ESTRATEGIA PRIORITARIA 3.1.	43
ESTRATEGIA PRIORITARIA 4.1.	47
Gastos Totales Proyectados por Estrategia Anuales	50
Conclusiones.....	51

Mensaje del Presidente Municipal

La construcción de un municipio más justo, seguro e igualitario exige reconocer que la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres constituye una de las principales barreras para el desarrollo humano, la cohesión social y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales.

Como Gobierno Municipal de Chiapa de Corzo asumimos la responsabilidad que nos corresponde para prevenir, atender, sancionar y contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia que afectan a las niñas, adolescentes y mujeres de nuestro municipio. Este compromiso no responde únicamente a una obligación legal o institucional; responde a la convicción de que garantizar una vida libre de violencia es una condición indispensable para construir comunidades más fuertes, más participativas y con mayores oportunidades para todas las personas.

El presente Plan Municipal constituye una herramienta estratégica que orientará la actuación de las dependencias municipales durante los próximos años, fortaleciendo la coordinación institucional, la prevención comunitaria, la atención integral a las víctimas, el acceso a la justicia, la generación de información para la toma de decisiones y la incorporación de la perspectiva de género en la planeación y presupuestación pública.

Este esfuerzo se construye reconociendo la realidad que viven muchas mujeres y niñas en nuestro territorio, pero también reconociendo la capacidad de nuestras comunidades para impulsar cambios positivos cuando existe voluntad institucional, participación ciudadana y trabajo coordinado. Por ello, este plan promueve la colaboración entre gobierno, instituciones estatales y federales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, autoridades comunitarias y ciudadanía en general.

Desde el Ayuntamiento de Chiapa de Corzo refrendamos nuestro compromiso de seguir trabajando para que cada niña, adolescente y mujer pueda desarrollar su proyecto de vida en condiciones de libertad, seguridad, dignidad e igualdad, contribuyendo así a la construcción de un municipio donde los derechos humanos sean una realidad cotidiana y no solamente una aspiración.

Atentamente

Límbano Domínguez Román

Presidente Municipal Constitucional de Chiapa de Corzo

INTRODUCCION

El municipio de Chiapa de Corzo se ubica en la Región Metropolitana del estado de Chiapas y forma parte de un territorio estratégico por su cercanía con Tuxtla Gutiérrez, por su relación histórica con la cuenca del río Grijalva y por su importancia cultural, turística, productiva y ambiental. Su localización lo coloca como un municipio de conexión entre dinámicas urbanas, rurales, agrícolas, comerciales y turísticas, lo que genera condiciones particulares para la planeación pública municipal, especialmente en materia de prevención, atención y erradicación de las violencias contra niñas, adolescentes y mujeres.

Desde el punto de vista territorial, Chiapa de Corzo combina zonas urbanas, localidades rurales, áreas agrícolas, espacios ribereños y zonas de importancia ambiental. Su territorio se relaciona directamente con el río Grijalva y con el entorno del Cañón del Sumidero, uno de los referentes naturales más importantes del estado. Esta condición territorial implica ventajas, pero también desafíos: por una parte, existe potencial turístico, cultural y económico; por otra, la dispersión de localidades, las diferencias entre la cabecera municipal y las comunidades, así como las brechas en infraestructura, movilidad, servicios públicos y presencia institucional pueden profundizar condiciones de desigualdad y limitar el acceso oportuno de mujeres, niñas y adolescentes a servicios de prevención, atención, protección y justicia.

Chiapa de Corzo es un municipio con una población significativa dentro del contexto estatal. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el municipio registró una población total de 112,075 habitantes, de los cuales 56,909 son mujeres y 55,166 son hombres. Esto significa que las mujeres representan poco más de la mitad de la población municipal. Esta composición demográfica obliga a que cualquier política pública municipal considere de manera prioritaria las necesidades diferenciadas de las mujeres en materia de seguridad, movilidad, salud, educación, autonomía económica, participación comunitaria, cuidados y acceso a una vida libre de violencias.

La estructura poblacional del municipio muestra también una presencia importante de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Los grupos de edad infantil y adolescente representan una parte sustantiva de la población, lo que vuelve indispensable que el Plan Municipal no se limite a acciones reactivas frente a la violencia, sino que incorpore estrategias de prevención temprana, educación comunitaria, detección de riesgos, fortalecimiento de entornos protectores y atención especializada para niñas y adolescentes.

En este sentido, la violencia contra las mujeres no puede analizarse únicamente desde la adultez, pues muchas expresiones de violencia comienzan en edades tempranas: violencia familiar, violencia sexual, uniones tempranas, embarazo infantil y adolescente,

abandono escolar, trabajo no remunerado en el hogar y normalización de relaciones desiguales entre mujeres y hombres.

Las infancias de Chiapa de Corzo viven en un contexto atravesado por desigualdades sociales y territoriales. En las localidades rurales y zonas periféricas, las niñas y adolescentes pueden enfrentar mayores obstáculos para permanecer en la escuela, acceder a servicios de salud, recibir información sobre sus derechos, trasladarse con seguridad y contar con espacios comunitarios de recreación y participación. Estas condiciones deben ser consideradas como factores de riesgo, no porque las comunidades sean violentas por sí mismas, sino porque la falta de servicios, infraestructura, rutas de atención, transporte seguro y presencia institucional suficiente puede dificultar la prevención y la detección oportuna de situaciones de violencia.

En el caso de las juventudes, Chiapa de Corzo enfrenta retos relacionados con la continuidad educativa, la inserción laboral, la falta de espacios culturales y deportivos, la precariedad económica, la migración, el consumo problemático de sustancias en algunos entornos y la exposición a violencias familiares, escolares, comunitarias y digitales. Para las mujeres jóvenes, estos riesgos se cruzan con mandatos de género que pueden limitar su autonomía, su movilidad, su participación pública y sus proyectos de vida. Por ello, el trabajo municipal debe incorporar acciones dirigidas específicamente a adolescentes y jóvenes, con metodologías cercanas, comunitarias y culturalmente pertinentes, que promuevan relaciones igualitarias, prevención de violencia sexual, masculinidades no violentas, salud sexual y reproductiva, liderazgo juvenil y participación de mujeres jóvenes en la vida comunitaria.

El municipio también presenta condiciones de pobreza y rezago social que deben ser incorporadas en el análisis de la violencia de género. La pobreza no explica por sí sola la violencia contra las mujeres, pero sí puede aumentar la dependencia económica, limitar las posibilidades de salida de contextos violentos, dificultar el acceso a servicios especializados y profundizar la desigualdad. En contextos donde las mujeres tienen menos ingresos propios, menor acceso a seguridad social, menor participación en empleos formales y mayor carga de trabajo doméstico y de cuidados, la violencia adquiere dimensiones estructurales. Por ello, la prevención y atención de la violencia debe articularse con acciones de autonomía económica, capacitación, acceso a programas sociales, fortalecimiento de redes comunitarias, cuidados y vinculación con servicios institucionales.

En Chiapa de Corzo, las mujeres cumplen un papel central en la vida familiar, comunitaria, productiva, cultural y económica. Sin embargo, su participación suele desarrollarse en condiciones de desigualdad. Muchas mujeres sostienen actividades domésticas, de cuidado, comercio, producción agrícola, servicios turísticos, venta de alimentos, artesanías u otras formas de economía local, sin que necesariamente cuenten con reconocimiento, protección social o ingresos suficientes.

Esta realidad debe ser tomada en cuenta para diseñar acciones municipales que no reduzcan a las mujeres únicamente a víctimas, sino que reconozcan su agencia, su papel organizativo y su capacidad de sostener procesos comunitarios de prevención, acompañamiento y reconstrucción del tejido social.

La dimensión territorial de la violencia contra las mujeres también es relevante. En un municipio con localidades dispersas, zonas rurales, caminos, espacios turísticos, áreas de comercio y barrios urbanos con distintos niveles de infraestructura, la seguridad de las mujeres y niñas depende de condiciones concretas: alumbrado público, transporte, caminos seguros, espacios públicos mantenidos, presencia institucional, respuesta policial capacitada, rutas claras de atención, mecanismos de denuncia accesibles y redes comunitarias activas. La violencia no ocurre solamente dentro del hogar; también se expresa en calles, escuelas, espacios laborales, transporte, fiestas comunitarias, redes sociales, espacios de convivencia y entornos institucionales. Por ello, el Plan Municipal debe mirar el territorio como un espacio donde se producen riesgos, pero también donde pueden construirse soluciones.

Un elemento central para la planeación municipal es que Chiapa de Corzo forma parte de los municipios incluidos en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Chiapas, emitida el 18 de noviembre de 2016. La AVGM reconoce la existencia de una problemática grave de violencia feminicida y de violencias contra las mujeres que requiere medidas urgentes, coordinadas y sostenidas por parte del Estado. En Chiapas, la declaratoria incluyó medidas para siete municipios: Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores.

Esta condición coloca al municipio frente a una obligación institucional reforzada: requiere una política municipal estructurada, con diagnóstico, metas, responsables, presupuesto, indicadores y mecanismos de seguimiento.

La Alerta de Violencia de Género debe entenderse como una herramienta de emergencia pública y de coordinación institucional. Su objetivo es garantizar la seguridad de mujeres y niñas, detener la violencia en su contra y reducir las desigualdades que la reproducen. Para Chiapa de Corzo, esto implica fortalecer las capacidades municipales de prevención, atención, protección, sanción y erradicación. La Secretaría de la Mujer, el DIF Municipal, Seguridad Pública, Protección Civil, Salud, Educación, Obras Públicas, Planeación, Desarrollo Social, Juventud, Cultura, Deporte, autoridades comunitarias y el Cabildo deben actuar de manera articulada, cada una desde sus atribuciones, pero bajo una ruta común.

En materia de prevención, el municipio requiere desarrollar acciones permanentes de formación comunitaria, campañas territoriales, trabajo con escuelas, procesos con juventudes, talleres con madres, padres y personas cuidadoras, formación en nuevas

masculinidades, promoción de derechos de niñas y mujeres, prevención de violencia sexual y construcción de redes comunitarias de apoyo.

Estas acciones deben llegar no sólo a la cabecera municipal, sino también a localidades rurales y zonas periféricas, priorizando aquellas donde existan mayores brechas de acceso a servicios, mayor concentración poblacional o antecedentes de violencia familiar, sexual o comunitaria.

En materia de atención, es necesario fortalecer la capacidad municipal para identificar, recibir, orientar, canalizar y dar seguimiento a mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia. Esto implica contar con personal capacitado, rutas de atención claras, directorios actualizados, mecanismos de coordinación con Fiscalía, salud, refugios, asesoría jurídica, atención psicológica, trabajo social y medidas de protección.

La atención debe ser sensible, confidencial, no revictimizante y con enfoque diferenciado para niñas, adolescentes, mujeres indígenas, mujeres rurales, mujeres con discapacidad, mujeres adultas mayores, mujeres migrantes, mujeres lesbianas, bisexuales, trans y otras poblaciones históricamente discriminadas.

En materia de seguridad, el municipio debe avanzar en la identificación de zonas de riesgo para mujeres y niñas, considerando espacios públicos, caminos, paradas de transporte, escuelas, mercados, zonas turísticas, espacios deportivos y comunitarios. La recuperación de espacios públicos debe realizarse con perspectiva de género: no se trata únicamente de iluminar o rehabilitar físicamente un lugar, sino de garantizar que las mujeres puedan transitar, permanecer, participar y disfrutar el territorio sin miedo.

Esto requiere diagnósticos participativos, recorridos comunitarios, participación de mujeres y jóvenes, mejora de infraestructura, vigilancia preventiva, protocolos de actuación y coordinación entre áreas municipales.

En materia de erradicación, el reto es transformar las condiciones que permiten que la violencia se repita. Esto exige trabajar sobre patrones culturales machistas, tolerancia social a la violencia familiar, normalización del control sobre las mujeres, impunidad, falta de denuncia, desconfianza institucional y ausencia de mecanismos efectivos de seguimiento.

La erradicación no se logra únicamente con sanción penal; requiere cambios comunitarios, institucionales y presupuestales. Por ello, el Plan Municipal debe incorporar acciones medibles, sostenidas y evaluables, con indicadores de producto, resultado e impacto.

La planeación municipal debe reconocer que la violencia contra niñas y mujeres tiene múltiples expresiones: violencia familiar, violencia sexual, violencia comunitaria, violencia institucional, violencia digital, violencia económica, violencia psicológica, violencia física y violencia feminicida.

En el caso de niñas y adolescentes, debe ponerse especial atención a la violencia sexual, el embarazo infantil y adolescente, las uniones tempranas, la deserción escolar, la explotación, el trabajo doméstico no remunerado y la falta de acceso a información sobre derechos. En el caso de mujeres adultas, deben considerarse la violencia de pareja, la dependencia económica, la falta de redes de apoyo, la sobrecarga de cuidados y las dificultades para acceder a justicia. En el caso de mujeres mayores, deben visibilizarse la violencia patrimonial, el abandono y la dependencia familiar.

Chiapa de Corzo cuenta con elementos territoriales, culturales y comunitarios que pueden convertirse en fortalezas para el plan municipal. Su identidad histórica, sus barrios, sus tradiciones, su actividad turística, sus redes comunitarias, sus organizaciones locales, sus escuelas y sus espacios de participación pueden ser puntos de entrada para construir una política de prevención más cercana a la población. Sin embargo, estas fortalezas deben articularse con una mirada crítica de género, evitando reproducir prácticas comunitarias que justifiquen la subordinación de las mujeres o silencien la violencia en nombre de la costumbre, la familia o la armonía comunitaria.

Por lo anterior, el Plan de Trabajo Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra Niñas y Mujeres en Chiapa de Corzo debe partir de una lectura integral del municipio: su ubicación metropolitana, su composición rural y urbana, su población mayoritariamente joven, la presencia significativa de mujeres, las condiciones de pobreza y desigualdad, la dispersión territorial, la necesidad de fortalecer servicios y la obligación reforzada derivada de la AVGM. El plan debe traducir esta lectura en acciones concretas, responsables institucionales, presupuesto, metas anuales, indicadores y mecanismos de seguimiento.

En síntesis, Chiapa de Corzo requiere una política municipal que pase de la reacción a la prevención, de las actividades aisladas a la coordinación institucional, de la atención fragmentada a rutas integrales, y de la conmemoración simbólica a la asignación real de recursos. La AVGM ofrece un marco de obligación y oportunidad para fortalecer la respuesta municipal. El desafío principal es construir un plan que reconozca que la seguridad de las niñas y mujeres no depende únicamente de denunciar más, sino de vivir en un municipio con instituciones presentes, comunidades corresponsables, espacios públicos seguros, servicios accesibles, autonomía económica, justicia efectiva y una cultura que deje de tolerar las violencias.

Marco Conceptual y Normativo

1.- Marco Conceptual

La violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres constituye una problemática estructural vinculada a relaciones históricas de desigualdad entre mujeres y hombres que limitan el ejercicio pleno de los derechos humanos y afectan el desarrollo integral de las personas y las comunidades. En este sentido, el presente Plan Municipal adopta un enfoque basado en derechos humanos, igualdad sustantiva, perspectiva de género e interseccionalidad, reconociendo la responsabilidad del Estado en la prevención, atención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia.

Los siguientes conceptos orientan la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones contenidas en este instrumento:

Género

El género se refiere al conjunto de características, roles, comportamientos, normas, valores y expectativas que una sociedad asigna culturalmente a mujeres y hombres. A diferencia del sexo, que corresponde a características biológicas, el género es una construcción social que determina formas diferenciadas de participación, acceso a recursos, toma de decisiones y ejercicio de derechos. Estas construcciones pueden generar relaciones desiguales de poder que colocan a las mujeres y niñas en condiciones de desventaja y vulnerabilidad frente a diversas formas de violencia.

Igualdad Sustantiva

La igualdad sustantiva implica que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades para ejercer sus derechos y desarrollar sus capacidades, eliminando las barreras estructurales que históricamente han generado discriminación. Este principio reconoce que no basta con establecer igualdad ante la ley, sino que es necesario implementar medidas específicas para corregir desigualdades persistentes y garantizar resultados equitativos.

Violencia contra las Mujeres

Se entiende como cualquier acción u omisión basada en el género que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el

ámbito público como privado. La violencia contra las mujeres constituye una violación a los derechos humanos y una manifestación de las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres.

Violencia Feminicida

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, conformada por conductas misóginas que pueden culminar en homicidio, feminicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres.

La violencia feminicida refleja la persistencia de condiciones estructurales de discriminación, impunidad y tolerancia social hacia las violencias contra las mujeres.

Interseccionalidad

La interseccionalidad reconoce que las personas pueden experimentar múltiples formas de discriminación simultáneamente debido a factores como edad, condición económica, origen étnico, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, condición migratoria o lugar de residencia. Este enfoque permite comprender que las experiencias de violencia no afectan de la misma manera a todas las mujeres y exige respuestas institucionales diferenciadas.

Perspectiva de Género

La perspectiva de género constituye una herramienta analítica y metodológica que permite identificar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, así como las causas estructurales que las producen. Su incorporación en las políticas públicas facilita el diseño de acciones orientadas a eliminar brechas de desigualdad y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y las niñas.

Derechos Humanos

Los derechos humanos son prerrogativas inherentes a todas las personas por el simple hecho de ser humanas. Son universales, indivisibles, interdependientes y progresivos. En materia de violencia contra las mujeres, el enfoque de derechos humanos obliga a las autoridades a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones cometidas, colocando la dignidad humana como eje central de la actuación institucional.

Debida Diligencia

La debida diligencia es la obligación de las autoridades de actuar de manera inmediata, efectiva, coordinada y exhaustiva para prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar las violencias contra las mujeres. Implica adoptar todas las medidas necesarias para garantizar protección oportuna y evitar la repetición de los hechos.

Revictimización

La revictimización ocurre cuando las personas que han sufrido violencia enfrentan acciones u omisiones institucionales que reproducen el daño sufrido. Puede manifestarse mediante cuestionamientos, discriminación, retrasos injustificados, falta de sensibilidad o exigencias indebidas durante los procesos de atención, denuncia o acceso a servicios públicos.

Acceso a la Justicia

Es el derecho de toda persona a contar con mecanismos efectivos para denunciar violaciones a sus derechos, obtener protección, recibir una investigación adecuada y acceder a sanciones para las personas responsables. El acceso a la justicia debe ser oportuno, imparcial, gratuito, accesible y libre de discriminación.

Reparación Integral

La reparación integral comprende el conjunto de medidas orientadas a restituir derechos vulnerados y reparar las afectaciones ocasionadas por la violencia. Incluye acciones de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, buscando restablecer las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de los derechos humanos de las víctimas.

2.- Marco Jurídico

El presente Plan Municipal se fundamenta en un amplio marco normativo internacional, nacional, estatal y municipal que reconoce el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a vivir libres de violencia y establece obligaciones específicas para las autoridades en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias de género.

Instrumentos Internacionales

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

La CEDAW constituye el principal instrumento internacional para la protección de los derechos de las mujeres. Establece la obligación de los Estados de eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y adoptar medidas para garantizar la igualdad sustantiva en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)

Reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y establece que los Estados deben actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar los actos de violencia contra las mujeres, así como desarrollar políticas públicas integrales para su erradicación.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Particularmente a través del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, plantea el compromiso de lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, eliminando todas las formas de violencia, discriminación y prácticas nocivas.

Marco Jurídico Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Establece el principio de igualdad entre mujeres y hombres, la prohibición de toda forma de discriminación y la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Define los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, establece las competencias de los distintos órdenes de gobierno y regula mecanismos como la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Ley General de Víctimas

Reconoce los derechos de las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, estableciendo mecanismos de protección, atención, asistencia y reparación integral.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Garantiza la protección integral de niñas, niños y adolescentes, reconociendo su derecho a una vida libre de violencia y obligando a las autoridades a adoptar medidas especiales de protección.

Marco Jurídico Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas

Reconoce la igualdad entre mujeres y hombres y establece la obligación de las autoridades estatales y municipales de garantizar los derechos humanos y combatir cualquier forma de discriminación y violencia.

Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas

Regula las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, estableciendo competencias para los municipios y mecanismos de coordinación interinstitucional.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chiapas

Establece los principios y acciones para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la entidad.



Programa Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Define los objetivos, estrategias y líneas de acción que orientan la política estatal en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Programa de Trabajo de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Chiapas

Constituye el instrumento rector para el cumplimiento de las medidas derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, estableciendo acciones específicas para las instituciones estatales y los municipios con responsabilidades directas.

Marco Jurídico Municipal

Plan Municipal de Desarrollo de Chiapa de Corzo

Representa el principal instrumento de planeación del gobierno municipal y establece los objetivos estratégicos para el desarrollo integral del municipio, incluyendo aquellos relacionados con igualdad, bienestar y seguridad.

Reglamentos Municipales

Constituyen el conjunto de disposiciones normativas que regulan el funcionamiento de la administración pública municipal y las competencias de las dependencias responsables de la atención de las violencias.

Bando de Policía y Gobierno

Establece las normas básicas de convivencia, seguridad y orden público dentro del municipio, así como las facultades de las autoridades municipales para prevenir conductas que afecten la integridad y seguridad de las personas.

La observancia de este marco conceptual y normativo constituye la base para la implementación de acciones coordinadas que permitan fortalecer las capacidades institucionales del Ayuntamiento de Chiapa de Corzo y avanzar en la garantía efectiva del derecho de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencias.

Diagnóstico Territorial y de Violencias

Caracterización Territorial

El municipio de Chiapa de Corzo se localiza en la Región Metropolitana del estado de Chiapas y forma parte de uno de los corredores económicos, turísticos y administrativos más importantes de la entidad. Colinda con los municipios de Soyaló y Usumacinta al

www.chiapadecorzo.gob.mx

Correo:

Teléfono:



norte; Ixtapa, Zinacantán y Acala al este; Villa Corzo al sur; y Tuxtla Gutiérrez, Suchiapa y Villaflores al oeste.

Cuenta con una superficie aproximada de 906.7 kilómetros cuadrados, equivalente a alrededor del 1.2 % del territorio estatal. Su territorio se encuentra en la transición entre la Depresión Central y zonas montañosas de Los Altos de Chiapas, condición que genera una importante diversidad fisiográfica y ambiental. La cabecera municipal se ubica a escasos kilómetros de Tuxtla Gutiérrez, favoreciendo una intensa interacción económica, laboral, educativa y de servicios entre ambos municipios.

De acuerdo con información censal del INEGI 2020, el municipio cuenta con más de 320 localidades, entre las que destacan la cabecera municipal de Chiapa de Corzo, Jardines del Grijalva, Julián Grajales, Salvador Urbina, El Palmar y Galecio Narcia. La dispersión territorial de la población constituye un reto para la cobertura homogénea de servicios públicos, particularmente aquellos relacionados con la prevención y atención de las violencias contra mujeres y niñas.

La principal corriente hidrológica es el río Grijalva, además de los ríos Santo Domingo, Chiquito, Nandaburé, Nandalumí y otros afluentes menores. La presencia del Cañón del Sumidero y de diversos cuerpos de agua convierte al municipio en un territorio estratégico para el turismo y la conservación ambiental.

La infraestructura municipal se concentra principalmente en la cabecera y en los centros de población más grandes, donde se ubican escuelas, centros de salud, oficinas gubernamentales y espacios públicos. No obstante, diversas localidades rurales continúan enfrentando limitaciones de accesibilidad, transporte y servicios especializados para la atención de mujeres en situación de violencia.

La dinámica territorial presenta características tanto urbanas como rurales. Mientras la cabecera municipal y los fraccionamientos conurbados a Tuxtla Gutiérrez experimentan procesos de crecimiento urbano acelerado, numerosas localidades rurales mantienen actividades agropecuarias como principal medio de vida. Esta dualidad genera condiciones diferenciadas de acceso a derechos, oportunidades y servicios.

Perfil Demográfico

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, Chiapa de Corzo registró una población total de 112,075 habitantes, de los cuales 56,909 son mujeres (50.8 %) y 55,166 son hombres (49.2 %). Este dato confirma una ligera mayoría femenina en el municipio y evidencia la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la planeación municipal.

La estructura poblacional muestra una presencia significativa de niñas, niños y adolescentes. Los grupos de edad de 0 a 4 años, 5 a 9 años y 10 a 14 años concentran

www.chiapadecorzo.gob.mx

Correo:

Teléfono:



más de 31 mil personas, representando aproximadamente el 28 % de la población municipal. Asimismo, el municipio registró 12,234 adolescentes de entre 12 y 17 años, grupo prioritario para las acciones de prevención de violencias y embarazo adolescente.

Respecto a la composición étnica, aproximadamente 1,550 personas de tres años y más hablan alguna lengua indígena, equivalente al 1.38 % de la población municipal. Las principales lenguas indígenas presentes son tsotsil, tseltal y chol. Aunque porcentualmente representan una minoría, enfrentan condiciones específicas que deben ser consideradas desde una perspectiva intercultural.

Asimismo, el Censo 2020 identifica población que se reconoce como afro mexicana o afrodescendiente, reflejando la diversidad cultural presente en el municipio y la necesidad de incorporar enfoques de inclusión y no discriminación en las políticas públicas.

Otro indicador relevante es el crecimiento de hogares con jefatura femenina, fenómeno asociado a transformaciones demográficas, migración, separación conyugal y mayores responsabilidades económicas y de cuidados asumidas por las mujeres.

Condiciones de Desigualdad

Las desigualdades de género en Chiapa de Corzo se expresan en múltiples dimensiones y constituyen factores estructurales que incrementan el riesgo de violencia contra las mujeres.

En materia educativa, si bien la cobertura escolar ha mejorado significativamente durante las últimas décadas, continúan observándose factores que afectan la permanencia escolar de adolescentes, particularmente en contextos de embarazo temprano, uniones tempranas y trabajo doméstico no remunerado.

En el ámbito de la salud, persisten desafíos vinculados al acceso oportuno a servicios especializados de salud sexual y reproductiva, salud mental y atención integral a víctimas de violencia. Estas limitaciones suelen profundizarse en localidades rurales alejadas de la cabecera municipal.

En materia económica, las mujeres continúan enfrentando menores oportunidades laborales, mayores niveles de informalidad y menores ingresos promedio respecto a los hombres. La dependencia económica constituye uno de los principales factores que dificultan romper ciclos de violencia.

Un elemento central es la distribución desigual del trabajo doméstico y de cuidados. Las mujeres asumen la mayor parte de las responsabilidades relacionadas con el cuidado de niñas, niños, personas mayores y personas enfermas, limitando sus posibilidades de desarrollo educativo, económico y político.

En términos de bienestar social, Chiapas continúa siendo una de las entidades con mayores niveles de pobreza del país. Las estimaciones de CONEVAL muestran que en 2022 el 67.4 % de la población estatal se encontraba en situación de pobreza, situación que impacta directamente en las condiciones de vida de las mujeres y amplifica las vulnerabilidades asociadas a las violencias de género.

Situación General de las Violencias

La persistencia de las violencias contra las mujeres constituye uno de los principales desafíos para el ejercicio efectivo de los derechos humanos en Chiapa de Corzo. La inclusión del municipio dentro de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) emitida para Chiapas en 2016 reconoce la existencia de condiciones estructurales que favorecen la ocurrencia de diversas formas de violencia y obliga a las autoridades municipales a implementar acciones extraordinarias para su prevención, atención y erradicación.

Aunque no todos los delitos cuentan con información desagregada a nivel municipal, el análisis de fuentes como el INEGI, la ENDIREH, el SESNSP, la Fiscalía General del Estado, el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres y la AVGM permite identificar tendencias y factores de riesgo relevantes para el municipio.

Violencia Familiar

La violencia familiar representa la principal modalidad de violencia denunciada contra las mujeres en Chiapas y en el país. De acuerdo con la ENDIREH 2021, siete de cada diez mujeres mexicanas de 15 años y más han experimentado al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, siendo la violencia psicológica y la ejercida por la pareja algunas de las manifestaciones más frecuentes. Estas formas de violencia suelen permanecer ocultas debido a factores como dependencia económica, normalización social y miedo a denunciar.

En Chiapa de Corzo, la presencia de más de 56 mil mujeres y aproximadamente 12 mil adolescentes mujeres obliga a considerar la violencia familiar como una problemática prioritaria de salud pública y derechos humanos.

Violencia Sexual

La violencia sexual afecta de manera desproporcionada a niñas y adolescentes. Diversos estudios nacionales muestran que una proporción significativa de las agresiones sexuales ocurre en ámbitos familiares o comunitarios cercanos a las víctimas. La falta de denuncias formales continúa siendo una de las principales barreras para dimensionar la magnitud real del problema.

La existencia de embarazo infantil y adolescente en Chiapas constituye un indicador indirecto de riesgo, ya que una parte de estos embarazos se encuentra asociada a violencia sexual y relaciones de poder desiguales.

Violencia Digital

El crecimiento del acceso a internet y redes sociales ha generado nuevas formas de violencia de género. El acoso digital, las amenazas, la difusión no consentida de imágenes íntimas y el hostigamiento en línea afectan particularmente a adolescentes y mujeres jóvenes. Aunque no existe información municipal sistematizada para Chiapa de Corzo, la evidencia nacional demuestra un incremento sostenido de estas modalidades de violencia.

Violencia Comunitaria

Las mujeres continúan enfrentando condiciones de inseguridad en calles, espacios públicos y sistemas de transporte. Estas situaciones generan restricciones a la movilidad, afectan la participación comunitaria y limitan el acceso a oportunidades educativas, laborales y recreativas.

La condición de Chiapa de Corzo como municipio conurbado a Tuxtla Gutiérrez, con una intensa movilidad diaria de población, exige incorporar medidas de prevención en espacios públicos y corredores de transporte.

Violencia Política contra las Mujeres

La creciente participación de las mujeres en espacios de representación política y comunitaria ha evidenciado prácticas de discriminación, hostigamiento, exclusión y descalificación basadas en género. Aunque los registros formales continúan siendo limitados, la violencia política constituye un obstáculo para la participación plena de las mujeres en la toma de decisiones.

Trata de Personas

La ubicación estratégica de Chiapa de Corzo dentro de la región Metropolitana y su cercanía con importantes vías de comunicación terrestre incrementan los riesgos asociados a la movilidad de personas y a posibles situaciones de explotación sexual o laboral, particularmente de mujeres, adolescentes y niñas.

Matrimonio Infantil y Uniones Tempranas

Aunque el matrimonio infantil se encuentra prohibido por la legislación mexicana, persisten uniones tempranas informales que afectan principalmente a adolescentes mujeres. Estas prácticas suelen asociarse con abandono escolar, dependencia económica y mayores riesgos de violencia.

Desaparición de Mujeres

La desaparición de mujeres y adolescentes constituye una de las expresiones más graves de violencia de género debido a su posible vinculación con delitos como trata de personas, explotación sexual, feminicidio y violencia sexual. La atención oportuna y la coordinación institucional son fundamentales para la búsqueda inmediata y la protección de las víctimas.

Feminicidio

La violencia feminicida constituye la expresión más extrema de las violencias contra las mujeres. La inclusión de Chiapa de Corzo entre los municipios con AVGM refleja la preocupación institucional por las condiciones de riesgo existentes en el territorio. Información reciente derivada del Atlas de Feminicidio de Chiapas señala que durante el periodo 2018-2025 se registraron 259 víctimas de feminicidio en la entidad y que Chiapa de Corzo figura entre los municipios donde se han documentado casos de feminicidio durante los últimos años.

Más allá de los casos registrados, el feminicidio debe entenderse como la consecuencia de una cadena previa de violencias, discriminación, omisiones institucionales e impunidad.

Embarazo Infantil y Adolescente

La población adolescente representa aproximadamente el 10.9 % de la población municipal, equivalente a más de 12 mil personas. La persistencia de embarazos en adolescentes constituye un desafío para el ejercicio de derechos, la permanencia escolar y el desarrollo integral de las jóvenes.

Violencia contra Mujeres con Discapacidad

Las mujeres con discapacidad enfrentan mayores riesgos de violencia física, psicológica y sexual, además de mayores obstáculos para denunciar y acceder a mecanismos de protección.

Violencia contra Mujeres LBT+

Las mujeres lesbianas, bisexuales y otras mujeres de la diversidad sexual enfrentan formas específicas de discriminación y violencia que suelen permanecer invisibilizadas en los registros institucionales. Entre ellas destacan la violencia familiar, las amenazas, la exclusión social, los discursos de odio y diversas formas de violencia comunitaria e institucional.

El análisis de las distintas manifestaciones de violencia evidencia que las niñas, adolescentes y mujeres de Chiapa de Corzo enfrentan riesgos diferenciados a lo largo de su ciclo de vida. Las condiciones de desigualdad económica, las brechas de género, la persistencia de patrones socioculturales discriminatorios y las limitaciones en el acceso a servicios especializados contribuyen a la reproducción de las violencias. En consecuencia, las acciones municipales deben orientarse no sólo a la atención de las

www.chiapadecorzo.gob.mx

Correo:

Teléfono:



consecuencias, sino a la transformación de las causas estructurales que las generan y perpetúan.

Tabla 1. Población total por sexo. Chiapa de Corzo, 2020

Indicador	Total
Población Total del Municipio	112,075
Mujeres	56,909
Hombres	55,166
Porcentaje de Mujeres	50.8 %
Porcentaje de Hombres	49.2 %

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020; Data México.

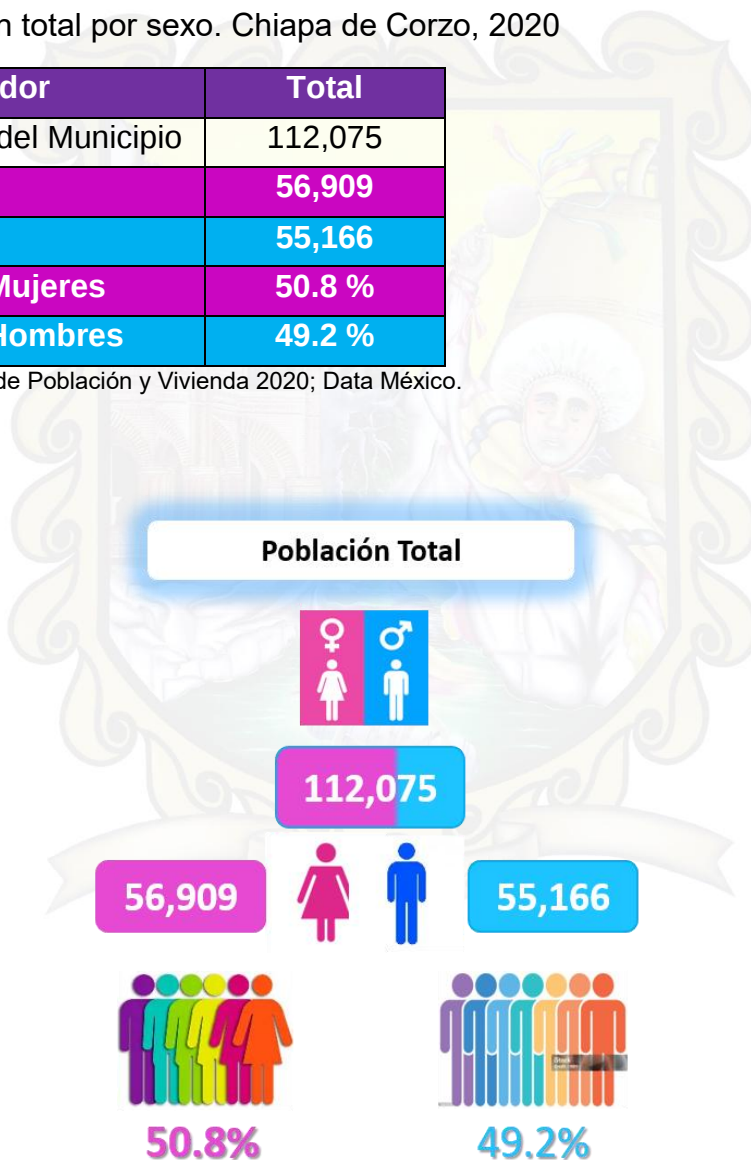


Tabla 2. Principales grupos de edad. Chiapa de Corzo, 2020

Grupo de edad	Población
0 a 4 años	9,921
5 a 9 años	11,096
10 a 14 años	10,717
Total 0 a 14 años	31,734

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020; Data México.

Tabla 3. Población indígena. Chiapa de Corzo, 2020

Indicador	Valor
Personas hablantes de lengua indígena	1,550
Porcentaje de la población municipal	1.38%

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020; Data México.

Tabla 4. Personas mayores de 18 años. Chiapa de Corzo, 2020

Indicador	Valor
Personas Mayores de 18 años	73,950
Mujeres Mayores de 18 años	38,088
Hombres Mayores de 18 años	35,862

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020; Data México.

Tabla 5. Factores de riesgo para las violencias contra las mujeres

Factor estructural	Manifestación en el territorio
Pobreza	Dependencia económica y menor capacidad de denuncia
Desigualdad educativa	Menor acceso a oportunidades laborales
Sobrecarga de cuidados	Menor autonomía económica
Dispersión territorial	Dificultad para acceder a servicios especializados
Movilidad regional	Mayor exposición a violencia comunitaria y riesgos de trata

Correo:

Teléfono:

www.chiapadecorzo.gob.mx

Brechas digitales

Riesgo de violencia digital y exclusión tecnológica

Elaboración propia con base en INEGI, CONEVAL y diagnóstico territorial municipal

Tabla 6. Manifestaciones prioritarias de violencia en el municipio

Tipo de Violencia	Nivel de Prioridad
Violencia familiar	Muy alta
Violencia sexual	Muy alta
Feminicidio	Muy alta
Embarazo adolescente	Muy alta
Violencia comunitaria	Alta
Desaparición de mujeres	Alta
Trata de personas	Alta
Violencia digital	Media-Alta
Violencia política	Media
Violencia contra mujeres indígenas	Alta
Violencia contra mujeres con discapacidad	Alta
Violencia contra mujeres LBT+	Alta

Elaboración propia a partir de la Declaratoria de AVGM para Chiapas, ENDIREH y literatura especializada sobre violencia de género.

Planeación estratégica

La planeación estratégica constituye el eje orientador del presente Plan Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres de Chiapa de Corzo. Su propósito es definir el horizonte de transformación que se busca alcanzar en el municipio, establecer los principios que guiarán la actuación institucional y proporcionar un marco de referencia para la toma de decisiones, la coordinación

interinstitucional y la implementación de acciones orientadas a garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencias.

Este apartado parte del reconocimiento de que las violencias contra las mujeres no son hechos aislados ni problemáticas individuales, sino expresiones de desigualdades estructurales que requieren respuestas integrales, sostenidas y articuladas entre los distintos órdenes de gobierno y la sociedad. En consecuencia, la visión, misión y principios rectores aquí establecidos buscan orientar una actuación pública basada en los derechos humanos, la igualdad sustantiva y la transformación de las condiciones que reproducen la discriminación y la violencia.

Principios Rectores

Los principios rectores constituyen los fundamentos éticos, jurídicos y metodológicos que orientarán la implementación, seguimiento y evaluación del presente Plan Municipal. Estos principios deberán ser observados por todas las dependencias, entidades y personas servidoras públicas involucradas en la ejecución de las acciones previstas.

Derechos Humanos

Todas las acciones contempladas en este Plan estarán orientadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano.

Este principio implica reconocer a las mujeres y niñas como sujetas plenas de derechos, colocar su dignidad en el centro de las políticas públicas y asegurar que las intervenciones institucionales contribuyan a eliminar cualquier forma de discriminación, violencia o exclusión.

Igualdad Sustantiva

La igualdad sustantiva orienta la adopción de medidas que permitan superar las brechas históricas de desigualdad entre mujeres y hombres. Este principio reconoce que las condiciones de partida no son iguales para todas las personas y que, por tanto, es necesario implementar acciones específicas que garanticen el acceso efectivo a derechos, oportunidades y recursos.

La actuación municipal deberá contribuir a remover obstáculos estructurales que limitan la participación, autonomía y desarrollo de las mujeres, promoviendo resultados concretos en favor de la igualdad.

Perspectiva de Género

La perspectiva de género constituye una herramienta fundamental para identificar, analizar y transformar las desigualdades que afectan a mujeres y niñas. Su incorporación en la planeación, ejecución y evaluación de las acciones municipales permitirá reconocer las causas estructurales de las violencias y diseñar respuestas institucionales más eficaces y pertinentes.

Este principio exige que todas las dependencias municipales integren el análisis de género en sus procesos de toma de decisiones, programas, presupuestos y mecanismos de atención a la ciudadanía.

Interculturalidad

La interculturalidad reconoce la diversidad cultural, lingüística y social presente en el municipio y promueve relaciones basadas en el respeto, la inclusión y el diálogo entre diferentes grupos de población.

Este principio implica garantizar que las acciones institucionales sean culturalmente pertinentes y accesibles para mujeres indígenas, mujeres pertenecientes a comunidades rurales y otros grupos históricamente excluidos, eliminando barreras que dificulten el acceso a derechos y servicios.

Interseccionalidad

La interseccionalidad permite comprender que las experiencias de violencia y discriminación no afectan de la misma manera a todas las mujeres. Factores como la edad, la condición económica, la pertenencia étnica, la discapacidad, la orientación sexual, la identidad de género, la condición migratoria o el lugar de residencia pueden generar situaciones diferenciadas de vulnerabilidad.

La implementación de este Plan deberá considerar estas múltiples dimensiones para diseñar acciones que respondan de manera adecuada a las necesidades específicas de los distintos grupos de mujeres y niñas presentes en el municipio.

Participación Ciudadana

La prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres requiere la participación activa de la sociedad. Este principio reconoce la importancia de incorporar a organizaciones de mujeres, colectivas feministas, instituciones académicas, autoridades comunitarias, personas defensoras de derechos humanos y ciudadanía en general en los procesos de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

La participación ciudadana fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y la legitimidad de las acciones gubernamentales, además de contribuir a la construcción de soluciones más cercanas a las necesidades de la población.

Interés Superior de la Niñez

Todas las acciones dirigidas a niñas y adolescentes deberán priorizar la protección y garantía de sus derechos, considerando en todo momento su desarrollo integral, bienestar y protección frente a cualquier forma de violencia.

Este principio obliga a las autoridades municipales a adoptar medidas especiales para prevenir la violencia contra niñas y adolescentes, garantizar su acceso a servicios de atención especializados y promover entornos familiares, escolares y comunitarios seguros.

La aplicación del interés superior de la niñez implica que cualquier decisión o actuación institucional deberá valorar de manera prioritaria el impacto que ésta puede tener en la vida, seguridad, desarrollo y derechos de las niñas y adolescentes del municipio.

Plan de Trabajo Operativo

El Plan de Trabajo Operativo constituye el instrumento de gestión mediante el cual se materializan los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el presente Plan Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres de Chiapa de Corzo. Su finalidad es orientar la actuación de las dependencias y entidades municipales responsables de implementar las acciones previstas, definiendo de manera clara las actividades a desarrollar, las responsabilidades institucionales, los mecanismos de coordinación, las metas esperadas y los indicadores que permitirán evaluar los avances y resultados obtenidos.

La elaboración de este Plan de Trabajo Operativo responde a la necesidad de contar con una herramienta que permita traducir los compromisos institucionales en acciones concretas, medibles y verificables, favoreciendo una implementación ordenada, eficiente y articulada de la política municipal para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Asimismo, el presente Plan de Trabajo Operativo se encuentra alineado con los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el Programa Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, instrumento rector de la política pública estatal en la materia y principal mecanismo de coordinación de las instituciones integrantes del Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias. En este sentido, las acciones previstas en el ámbito municipal contribuyen al cumplimiento de las medidas y compromisos asumidos por el Estado de Chiapas para fortalecer la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.

De igual manera, este Plan reconoce la importancia de la coordinación interinstitucional como condición indispensable para atender las causas estructurales de las violencias y garantizar respuestas integrales y efectivas. Por ello, las acciones aquí establecidas guardan correspondencia y coincidencias estratégicas con diversas medidas contempladas en el Programa de Trabajo de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Chiapas, particularmente aquellas en las que el Ayuntamiento de Chiapa de Corzo tiene responsabilidades directas o concurrentes derivadas de su condición de municipio con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

La articulación entre el presente Plan Municipal, el Programa Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias y el Programa de Trabajo de la Alerta de Violencia de Género permite fortalecer la coherencia institucional, optimizar recursos públicos, evitar la duplicidad de esfuerzos y establecer una ruta común de actuación orientada a la protección de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

Bajo esta lógica, el Plan de Trabajo Operativo no sólo constituye una herramienta de gestión municipal, sino también un mecanismo de vinculación estratégica entre las prioridades locales y los compromisos estatales en materia de igualdad sustantiva, acceso a la justicia, prevención de las violencias, fortalecimiento institucional y construcción de entornos seguros para las mujeres.

Para garantizar dicha articulación, las acciones contenidas en este instrumento incorporan criterios de alineación programática que permiten identificar su contribución tanto al cumplimiento de las estrategias del Programa Estatal como a las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación establecidas en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Esta vinculación facilitará los procesos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas ante las instancias estatales competentes y contribuirá al fortalecimiento de la política pública municipal en favor de una vida libre de violencias para todas las niñas, adolescentes y mujeres de Chiapa de Corzo.

Plan de trabajo operativo del Ayuntamiento Municipal de Chiapa de Corzo, para prevenir, atender y erradicar la violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres, para dar cumplimiento al Programa Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (PROLIV).

ESTRATEGIA PRIORITARIA 1.1.

Contribuir en la modificación de conductas, formas de pensar y prácticas socio culturales que crean y refuerzan patrones de violencia contra las mujeres y las niñas en el ámbito de pareja, familiar, comunitario, laboral y social por medio de políticas, planes y programas de información, concientización y educación a favor de los derechos de las mujeres y las niñas.

Acción puntual 1.1.7 Diseñar, implementar y evaluar acciones de difusión que promuevan los derechos laborales de las mujeres en el ámbito institucional y no institucional en condiciones de igualdad, respeto a la jornada laboral y desalienten las violencias considerándolas como hechos delictivos.

Actividad	Descripción de la actividad	Instancia municipal responsable / Vinculadas	Medios de verificación	Indicadores de resultados	Presupuesto asignado	
					2026	2027
1.- Implementación de la estrategia municipal "Espacios Laborales Libres de Violencia y Discriminación"	Diseñar e implementar una estrategia municipal dirigida a dependencias del Ayuntamiento, establecimientos comerciales, prestadores de servicios y centros de trabajo del municipio para promover el respeto a los derechos laborales de las mujeres, la igualdad de trato, la prevención del acoso y hostigamiento laboral y sexual, así como la identificación temprana de conductas discriminatorias. La estrategia incluirá pláticas breves de sensibilización, entrega de materiales informativos y la colocación de carteles visibles con información sobre derechos laborales, mecanismos de	• Secretaría de la Mujer • Desarrollo Económico • Comunicación Social.	Relación de centros participantes, cartas compromiso, registros fotográficos y materiales instalados.	Número de centros de trabajo que adoptan medidas básicas de prevención de violencia y discriminación laboral.	\$7,000.00	\$10,000.00

	denuncia y servicios institucionales de atención para mujeres.					
2.- Jornadas comunitarias de información sobre derechos laborales de las mujeres y prevención de la violencia laboral	Realizar jornadas informativas en colonias, barrios, mercados, espacios comunitarios y localidades rurales del municipio para acercar información a mujeres trabajadoras, comerciantes, emprendedoras, trabajadoras del hogar y mujeres que participan en actividades económicas informales, sobre sus derechos laborales, la violencia laboral, el acoso sexual, la discriminación por embarazo y las instituciones a las que pueden acudir en caso de vulneración de sus derechos.	• Secretaría de la Mujer • DIF Municipal • Desarrollo Económico • Agencias Municipales • Secretaría Municipal • Prevención al Delito	Listas de asistencia, memoria fotográfica, materiales distribuidos e informes de actividades.	Número de mujeres que reciben información sobre derechos laborales y mecanismos de atención.	\$6,000.00	\$8,000.00
Acción puntual 1.1.10 Elaboración de mapas de riesgos sobre la violencia contra mujeres y las niñas desde la vulnerabilidad, interseccionalidad y territorialidad						
1.- Elaboración y actualización del Mapa Municipal de Riesgos de Violencia contra Mujeres y Niñas	Integrar la información estadística, institucional y comunitaria disponible para elaborar un Mapa Municipal de Riesgos que identifique zonas prioritarias, factores de riesgo, grupos de población con mayor vulnerabilidad y áreas con limitada cobertura institucional. El mapa deberá incorporar información proveniente de la Instancia Municipal de las Mujeres, Seguridad Pública, DIF Municipal, Fiscalía General del Estado, Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres, SIPINNA, (Sistema Nacional de Protección Integral de	• Secretaría de la Mujer • Seguridad Pública Municipal • DIF Municipal • Secretaría Municipal.	Documento técnico, mapas digitales, bases de datos utilizadas y actas de validación institucional.	Número de acciones municipales focalizadas en zonas identificadas como prioritarias.	\$12,000.00	\$20,000.00

	Niñas, Niños y Adolescentes), instituciones de salud y otros registros disponibles, permitiendo generar una herramienta para la focalización de acciones preventivas y la toma de decisiones.					
2.- Incorporación del análisis de riesgos en la planeación municipal y recuperación de espacios públicos prioritarios	Utilizar la información generada por el Mapa Municipal de Riesgos para definir prioridades de intervención en materia de prevención de las violencias, fortalecimiento de servicios, iluminación pública, recuperación de espacios comunitarios, actividades preventivas y atención institucional.	• Secretaría de la Mujer • Obras Públicas • Seguridad Pública • Servicios Públicos Primarios • DIF Municipal.	Programas operativos, proyectos municipales, actas de reuniones de trabajo e informes institucionales.	Número de zonas prioritarias atendidas mediante acciones preventivas o de mejora urbana.	\$7,000.00	\$9,000.00
Acción puntual 1.1.12. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.						
1.- Jornadas comunitarias de sensibilización sobre consumo problemático de alcohol, sustancias psicoactivas y prevención de las violencias	Realizar jornadas informativas en colonias, barrios y localidades prioritarias del municipio para sensibilizar a la población sobre los riesgos asociados al consumo problemático de alcohol y otras sustancias, así como su posible relación con la violencia familiar, la violencia contra las mujeres, los accidentes y otras problemáticas sociales.	• Secretaría de la Mujer • DIF Municipal • Seguridad Pública • Prevención del Delito • Dirección de Salud • Jurisdicción Sanitaria • Procuraduría para la Protección de niñas niños y adolescentes	memoria fotográfica, materiales informativos e informes de actividades.	Número de personas sensibilizadas sobre factores de riesgo asociados al consumo problemático de alcohol y otras sustancias.	\$5,000.00	\$10,000.00

ESTRATEGIA PRIORITARIA 1.2.

Reducir la incidencia y prevalencia de la violencia física, psicológica y sexual en Mujeres y niñas discapacitadas, migrantes, indígenas, pobres, adultas mayores, LBTTTI, privadas de su libertad, institucionalizadas, en contextos familiares desestructurados o violentos y en familias con experiencias previas de abuso sexual mediante acciones de comunicación, información, detección precoz e intervención temprana

Acción puntual 1.2.2. Diseñar, implementar y evaluar campañas de información (diferenciada) sobre servicios de atención integral especializada a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia

Actividad	Descripción de la actividad	Instancia municipal responsable /Vinculadas	Medios de verificación	Indicadores de resultados	Presupuesto asignado	
					2026	2027
1.- Foro Municipal “Mujeres, Diversidades y Derecho a una Vida Libre de Violencias”	Organizar un foro municipal anual que reúna a instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, colectivos de mujeres, personas defensoras de derechos humanos y representantes comunitarios para visibilizar las distintas formas de violencia que enfrentan mujeres indígenas, mujeres con discapacidad, mujeres adultas mayores, adolescentes, mujeres de la diversidad sexual y otros grupos en situación de vulnerabilidad. El foro permitirá difundir los servicios de atención existentes, identificar barreras de acceso, compartir experiencias y formular propuestas de mejora para fortalecer la atención integral en el municipio.	• Secretaría de la Mujer • DIF Municipal • Procuraduría para la Protección de niñas niños y adolescentes • Fomento Educativo • Dirección de Salud • Derechos Humanos • Organizaciones civiles • Secretarías de Estado	Programa del evento, memoria fotográfica, listas de asistencia y relatoría de acuerdos.	Número de propuestas o acuerdos generados para mejorar la atención de mujeres y niñas en situación de violencia.	\$10,000.00	\$14,000.00

2.- Mesas comunitarias de escucha y detección de barreras para el acceso a servicios de atención	Realizar encuentros de diálogo con mujeres de localidades rurales, colonias prioritarias y grupos de población en situación de vulnerabilidad para identificar obstáculos que limitan el acceso a servicios de atención, protección y justicia en casos de violencia. Las mesas permitirán recoger información cualitativa sobre necesidades específicas, dificultades de movilidad, desconocimiento de servicios, barreras económicas, lingüísticas o institucionales, y generar recomendaciones para fortalecer la respuesta municipal.	• Secretaría de la Mujer • DIF Municipal • Procuraduría para la Protección de niñas niños y adolescentes • Secretaría Municipal • Agencias Municipales.	Relatorías, listas de asistencia, informes y propuestas de mejora elaboradas.	Número de recomendaciones incorporadas en acciones municipales.	\$8,000.00	\$12,000.00
3.- Directorio Municipal de Servicios para Mujeres y Niñas en Situación de Violencia	Integrar y actualizar un directorio municipal de instituciones, programas y servicios especializados disponibles para la atención de mujeres y niñas en situación de violencia, incluyendo información sobre atención psicológica, jurídica, médica, trabajo social, refugios, medidas de protección y servicios de emergencia. El directorio deberá ser distribuido a autoridades comunitarias, escuelas, centros de salud, comités ciudadanos y dependencias municipales para fortalecer la referencia y canalización oportuna de casos.	• Secretaría de la Mujer • Secretaría Municipal • DIF Municipal • Seguridad Pública Municipal • Dirección de Salud. • Secretarías de Estado	Directorio publicado, evidencia de distribución y versión digital disponible.	Incremento en las canalizaciones realizadas hacia servicios especializados.	\$10,000.00	\$14,000.00

ESTRATEGIA PRIORITARIA 1.3.

Impulsar acciones educativas que permitan prevenir, detectar oportunamente y atender las violencias contra las mujeres y las niñas.

Acción puntual 1.3.1. Diseño, implementación y evaluación de un Programa Educativo Comunitario Feminista contra las Violencias hacia las Mujeres que permita desde las experiencias de las mujeres construir espacios de diálogo, reflexión colectiva y organización a fin de desarrollar acciones transformadoras que permitan prevenir, detectar, referir, atender y dar seguimiento a los casos de violencias contra las mujeres y niñas.

Actividad	Descripción de la actividad	Instancia municipal responsable /Vinculadas	Medios de verificación	Indicadores de resultados	Presupuesto asignado	
					2026	2027
1.- Formación de Promotoras Comunitarias para la Prevención de las Violencias contra Mujeres y Niñas	Seleccionar y capacitar a mujeres líderes, integrantes de organizaciones comunitarias, comités vecinales y grupos de mujeres para que actúen como promotoras comunitarias de prevención de las violencias. Las participantes recibirán herramientas básicas para la detección temprana de factores de riesgo, orientación inicial, acompañamiento comunitario, canalización institucional y difusión de derechos de las mujeres, fortaleciendo la presencia territorial de acciones preventivas en comunidades donde la cobertura institucional es limitada.	• Secretaría de la Mujer • DIF Municipal • Procuraduría para la Protección de niñas niños y adolescentes • Prevención al Delito • Dirección de Salud • Sociedad civil • Colectivos Feministas	Constancias de participación, listas de asistencia, directorio de promotoras y reportes de actividades comunitarias.	Número de acciones de orientación, difusión o canalización realizadas por las promotoras en sus comunidades.	\$6,000.00	\$9,000.00
2.- Laboratorios Comunitarios para la Construcción de Entornos seguros para Mujeres, Niñas y Adolescentes	Desarrollar espacios participativos de análisis y construcción de propuestas donde mujeres, adolescentes, autoridades comunitarias, instituciones educativas y actores locales identifiquen factores de riesgo presentes en sus	• Secretaría de la Mujer • Fomento Educativo • Prevención al Delito	Relatorías, planes comunitarios elaborados, listas de asistencia y memoria fotográfica.	Número de acuerdos o acciones comunitarias implementadas para la	\$5,000.00	\$7,000.00

	comunidades y diseñen acciones concretas para fortalecer entornos protectores y libres de violencia. Los laboratorios podrán abordar problemáticas como violencia familiar, violencia sexual, espacios públicos inseguros, embarazo adolescente, consumo problemático de alcohol y otras situaciones que afecten a mujeres y niñas en el territorio.	• Seguridad Pública • Procuraduría para la Protección de niñas niños y adolescentes		prevención de las violencias.		
Acción puntual 1.3.2. Creación y fortalecimiento de redes de apoyo institucionales en el ámbito comunitario (áreas periféricas y localidades) que permitan la vinculación entre los tres niveles de gobierno y la construcción de alianzas para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres.						
1.- Implementación del Sistema Municipal de Referencia y Contrarreferencia para Casos de Violencia contra Mujeres y Niñas	Diseñar e implementar un mecanismo municipal de coordinación que permita establecer procedimientos claros para la identificación, canalización, seguimiento y cierre de casos de violencia contra mujeres y niñas entre las dependencias municipales y las instituciones estatales y federales competentes. El sistema permitirá reducir la fragmentación institucional, evitar la revictimización y mejorar la continuidad de la atención, definiendo responsables, tiempos de respuesta, formatos básicos de canalización y mecanismos de comunicación entre instituciones. La estrategia priorizará los casos identificados en localidades rurales,	• Secretaría de la Mujer • DIF Municipal • Seguridad Pública • Procuraduría para la Protección de niñas niños y adolescentes • Dirección de Salud • Fiscalía General del Estado • Comisión Ejecutiva Estatal de	Protocolo de operación, formatos de canalización, directorio institucional y de reportes de seguimiento.	Incremento en el porcentaje de casos que reciben seguimiento interinstitucional.	\$12,000.00	\$15,000.00

	colonias periféricas y zonas con limitada presencia institucional.	Atención a Víctimas.				
Acción puntual 1.3.8. Diseñar, aplicar y evaluar protocolos y rutas críticas para la detección, atención y sanción del abuso sexual infantil al interior de las escuelas de educación básica.						
1.- Implementación del Sistema Municipal de Detección Temprana y Referencia de Casos de Violencia Sexual contra Niñas y Adolescentes	Diseñar e implementar un mecanismo municipal de coordinación entre escuelas, SIPINNA ((Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes), DIF Municipal, Instancia Municipal de las Mujeres, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y sector salud para fortalecer la identificación temprana de señales de riesgo asociadas a violencia sexual contra niñas y adolescentes. El sistema deberá incorporar criterios básicos para la detección de cambios de comportamiento, ausentismo escolar, afectaciones emocionales, embarazos en niñas y adolescentes, situaciones de violencia familiar y otros indicadores que puedan representar factores de riesgo.	• Secretaría de la mujer • DIF municipal • Fomento Educativo • Dirección de Salud • Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Documento operativo del Sistema Municipal de Detección Temprana. Directorio institucional de enlaces responsables. Actas de reuniones de coordinación. Formatos de referencia y canalización. Reportes trimestrales de seguimiento. Informes de casos canalizados (resguardando datos personales). Evidencia documental de acuerdos interinstitucionales.	Incremento en el número de posibles casos identificados y canalizados oportunamente a las instancias competentes.	\$5,000.00	\$8,000.00

ESTRATEGIA PRIORITARIA 1.4.

Impulsar en los centros laborales institucionales y no institucionales acciones que permitan prevenir y detectar la violencia laboral contra las mujeres.

Acción puntual 1.4.7. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todas las mujeres trabajadoras, particularmente las mujeres migrantes, discapacitadas y las personas con empleos precarios.

1.- Implementación del Distintivo Municipal “Espacio Laboral Seguro para las Mujeres”	Diseñar e implementar un mecanismo voluntario de reconocimiento dirigido a dependencias municipales, establecimientos comerciales, empresas locales, cooperativas y centros de trabajo que adopten acciones concretas para prevenir la violencia laboral, la discriminación y el hostigamiento contra las mujeres. Los criterios podrán considerar aspectos como la existencia de mecanismos internos de atención, respeto a los derechos laborales, igualdad de trato, accesibilidad para mujeres con discapacidad, prevención del acoso y difusión de información sobre derechos laborales.	• Secretaría de la Mujer • Desarrollo Económico • Comunicación Social.	Lineamientos del distintivo. Convocatoria emitida, Actas del comité evaluador. Relación de centros laborales participantes. Constancias o reconocimientos otorgados. Evidencia fotográfica. Informe anual de resultados.	Incremento en el número de centros laborales que implementan medidas para la prevención de la violencia y discriminación contra las mujeres.	\$7,000.00	\$9,000.00
---	---	--	--	--	------------	------------

ESTRATEGIA PRIORITARIA 1.5.

Formular, implementar y evaluar acciones focalizadas de gestión, planeación territorial y rehabilitación de espacios públicos con la finalidad de garantizar la seguridad y la igualdad en el uso y disfrute de los espacios públicos de las mujeres y las niñas.

Acción puntual 1.5.1. Promover la participación de las mujeres en la identificación de espacios de riesgo en el ámbito territorial a fin de planear, implementar y evaluar la mejora de espacios e iluminación de zonas de alta incidencia de violencia contra las mujeres

1.- Caminatas Exploratorias de Seguridad con Mujeres y Niñas en Colonias y Localidades Prioritarias	Realizar recorridos participativos en espacios públicos, calles, parques, áreas recreativas, paradas de transporte y rutas de tránsito cotidiano de mujeres y niñas para identificar factores de riesgo relacionados con iluminación deficiente, lotes baldíos, abandono de espacios públicos, ausencia de vigilancia, barreras de accesibilidad y otros elementos que limiten el uso seguro del territorio. Las caminatas deberán contar con la participación de mujeres y niñas habitantes de las comunidades, así como de representantes las diferentes Direcciones involucradas en el proyecto, con el propósito de generar compromisos institucionales inmediatos para la atención de las problemáticas detectadas.	•Secretaría de la Mujer •Obras Públicas •Servicios Públicos Primarios •Planeación Municipal •Seguridad Pública •Prevención al Delito	Reportes de hallazgos. Mapas de riesgo elaborados. Memoria fotográfica. Relación de acciones correctivas implementadas. Informes de seguimiento.	Número de puntos de riesgo identificados y atendidos por las dependencias municipales.	\$7,000.00	\$9,000.00
2.- Programa Participativo de Recuperación de Espacios Públicos Prioritarios para Mujeres y Niñas	Implementar un mecanismo participativo mediante el cual mujeres y niñas de colonias y localidades prioritarias definan, junto con las dependencias municipales, las acciones de mejora que requieren los espacios públicos identificados como inseguros. Las intervenciones podrán incluir rehabilitación de luminarias, limpieza de lotes baldíos, recuperación de áreas verdes, instalación de señalización, mejora de accesos peatonales, poda preventiva, accesibilidad universal y	• Secretaría de la Mujer • Obras Públicas • Servicios Públicos Primarios • Dirección de Planeación • Prevención al Delito	Bitácoras de obra o acciones realizadas. Evidencia fotográfica antes y después. Actas de entrega comunitaria. Encuestas de percepción.	Incremento en la percepción de seguridad de mujeres y niñas usuarias de los espacios recuperados.	\$15,000.00	\$20,000.00

	otras acciones de bajo costo que contribuyan a fortalecer la seguridad y apropiación comunitaria de los espacios.					
Acción puntual 1.5.2. Coordinar acciones interinstitucionales del Estado y municipios para generar condiciones de seguridad para el tránsito y permanencia de mujeres en los espacios públicos (culturales, deportivas, recreación) en municipios.						
1.- Estrategia “Espacios Vivos y seguros para las niñas y Mujeres”	Implementar actividades culturales, deportivas, recreativas y comunitarias organizadas conjuntamente por autoridades municipales y mujeres de las colonias en espacios previamente identificados como inseguros o subutilizados. La estrategia parte del principio de que los espacios públicos más utilizados, apropiados y habitados por la comunidad tienden a reducir factores de riesgo asociados a la violencia y fortalecer la cohesión social. Las actividades podrán incluir cine comunitario, encuentros deportivos femeniles, ferias culturales, talleres artísticos, exposiciones y actividades familiares.	• Secretaría de la Mujer • Dirección de Cultura y Tradición • Fomento Deportivo • Prevención al Delito • Seguridad Pública • DIF Municipal.	Programas de actividades, Memoria fotográfica. Informes de resultados. Encuestas de percepción comunitaria.	Incremento en la participación de mujeres y niñas en actividades comunitarias realizadas en dichos espacios.	\$6,000.00	\$8,000.00
Acción puntual 1.5.3. Actualizar, implementar y evaluar el Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género y una ruta crítica de intervención.						
1.- Sistema de Seguimiento de Casos de Violencia de Género Atendidos por Seguridad Pública Municipal	Implementar un mecanismo de registro y seguimiento que permita monitorear las intervenciones policiales relacionadas con violencia contra mujeres y niñas, documentando tiempos de respuesta, acciones realizadas, canalizaciones efectuadas y seguimiento institucional. La información generada permitirá	• Secretaría de la Mujer • Seguridad Pública • Secretaría Municipal	Base de datos de seguimiento. Reportes trimestrales. Estadísticas de atención. Informes de canalización.	Incremento en el porcentaje de casos con seguimiento institucional documentado.	\$10,000.00	\$20,000.00

	identificar áreas de mejora, fortalecer la coordinación interinstitucional y evaluar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el protocolo.	Dirección de Planeación	Reportes de cumplimiento institucional.			
Acción puntual 1.5.5. Fomentar el uso de las tecnologías de Información y Comunicación (TICS) en los Centros de Mando, de atención a emergencias o de inteligencia (C4) para la identificación y georreferenciación de espacios de riesgo de violencia contra las mujeres.						
1.- Integración del Mapa Municipal Digital de Riesgos para Mujeres y Niñas	Diseñar e implementar un sistema de georreferenciación municipal que concentre información relacionada con reportes ciudadanos, incidencias de violencia contra las mujeres, solicitudes de auxilio, espacios públicos inseguros, luminarias dañadas, lotes baldíos, rutas de movilidad identificadas como riesgosas y otros factores asociados a la seguridad de mujeres y niñas. La información será utilizada para orientar acciones de prevención, patrullaje, recuperación de espacios públicos y priorización de inversión municipal.	- Secretaría de la Mujer - Seguridad Pública - Servicios Públicos Primarios - Obras Públicas.	Plataforma o mapa digital. Bases de datos georreferenciadas. Reportes técnicos. Informes de actualización. Evidencia documental de uso institucional.	Número de acciones municipales focalizadas en zonas identificadas como prioritarias.	\$10,000.00	\$20,000.00

Estrategia Prioritaria 1	2026	2027
Gastos Totales Proyectados	\$148,000	\$222,000

ESTRATEGIA PRIORITARIA 2.1.

Formular, implementar y evaluar acciones focalizadas de gestión, planeación territorial y rehabilitación de espacios públicos con la finalidad de garantizar la seguridad y la igualdad en el uso y disfrute de los espacios públicos de las mujeres y las niñas

Acción puntual 2.1.1. Ampliar el número de refugios, casas de tránsito y lugares de acogida para niñas y mujeres en situación de violencia, así como a sus hijos e hijas en el ámbito municipal y estatal.

Actividad	Descripción de la actividad	Instancia municipal responsable /Vinculadas	Medios de verificación	Indicadores de resultados	Presupuesto asignado	
					2026	2027
1.- Habilitación de Espacios Temporales de Resguardo para Mujeres en Situación de Violencia	Identificar, adecuar y formalizar mediante convenios uno o más espacios municipales que puedan funcionar como lugares temporales de acogida de emergencia para mujeres, niñas, niños y adolescentes que requieran protección inmediata mientras se realiza la canalización a refugios especializados estatales o de organizaciones de la sociedad civil. Considerar condiciones mínimas de seguridad, privacidad, accesibilidad y atención básica.	• Secretaría de la Mujer • DIF Municipal • Seguridad Pública • Protección Civil • Dirección de Salud Municipal • Secretarías de Estado • Sistema DIF Estatal • Fiscalía de la Mujer • Organizaciones Civiles Especializadas.	Convenios firmados; diagnósticos de espacios; actas de adecuación; registro de personas atendidas; informes trimestrales.	Número de espacios temporales habilitados y en operación para la atención de mujeres en situación de violencia.	\$10,000.00	\$12,000.00
2.- Implementación de una Ruta Municipal de Canalización y Protección para Mujeres en Riesgo Extremo	Diseñar e implementar un mecanismo interinstitucional que establezca procedimientos claros para la identificación, valoración de riesgo, traslado seguro y referencia de mujeres víctimas de violencia a refugios, casas de tránsito o espacios	• Secretaría de la Mujer • Seguridad Pública • DIF Municipal • Dirección de Salud • Fiscalía de la Mujer	Ruta de atención validada; directorio actualizado; listas de asistencia a capacitaciones;	Porcentaje de casos identificados con riesgo alto o extremo que son canalizados	\$15,000.00	\$25,000.00

	de acogida disponibles en el estado. Incluir directorio actualizado, protocolos de actuación y capacitación del personal operativo.	Comisión Estatal de Atención a Víctimas y refugios especializados.	reportes de canalización.	oportunamente a espacios de protección especializados.		
Acción puntual 2.1.2. Elaborar un Modelo de Atención Integral para refugios, casas de tránsito y lugares de acogida para niñas y mujeres en situación de violencia.						
1.- Diseño e implementación del Protocolo Municipal de Atención Integral y Canalización para Mujeres en Situación de Violencia	Elaborar de manera participativa un instrumento municipal que establezca procedimientos, criterios de atención, mecanismos de valoración de riesgo, rutas de canalización, medidas de protección, acompañamiento psicosocial y seguimiento de casos de mujeres, niñas, niños y adolescentes que requieran resguardo temporal o acceso a refugios especializados. El documento deberá incorporar perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad y atención diferenciada para grupos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se socializará y capacitará a las dependencias involucradas para su correcta implementación.	- DIF Municipal - Secretaría de la Mujer - Seguridad Pública - Dirección de Salud - Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - Fiscalía de la Mujer - Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y organizaciones especializadas.	Protocolo elaborado y validado	Número de dependencias municipales que aplican el Protocolo Municipal de Atención Integral y Canalización para Mujeres en Situación de Violencia.	\$10,000.00	\$13,000.00
ESTRATEGIA PRIORITARIA 2.2.						
Garantizar la calidad de la atención, no victimización y no discriminación en todos los servicios y niveles de atención.						
Acción puntual 2.2.2. Diseñar, implementar y evaluar un Modelo Integral para la atención de las Mujeres Migrantes y Refugiadas en situación de violencia (tres niveles de gobierno).						
1.- Capacitación especializada a personal municipal en atención a mujeres migrantes y	Desarrollar procesos de formación dirigidos al personal de primer contacto para fortalecer capacidades en identificación de violencias,	- Secretaría de la Mujer - DIF Municipal	Programas de capacitación; listas de asistencia;	Porcentaje de personal de atención directa	\$9,000.00	\$11,000.00

refugiadas víctimas de violencia	atención sin discriminación, protección de derechos, prevención de la revictimización y conocimiento de los mecanismos de protección nacional e internacional para mujeres migrantes y refugiadas.	• Seguridad Pública • Dirección de Salud • Instituto Nacional de Migración	materiales didácticos; evaluaciones de aprendizaje.	capacitado en atención integral a mujeres migrantes y refugiadas en situación de violencia.		
Acción puntual 2.2.8. Establecer un Sistema de Seguimiento y de Referencia y Contra referencia para garantizar la atención integral de las mujeres y las niñas en situación de Violencia en el ámbito territorial.						
1.- Implementación de un Tablero Municipal de Seguimiento de Casos de Violencia de Género	Desarrollar una herramienta digital o semidigital de monitoreo que permita visualizar el estado de los casos canalizados, las instituciones involucradas, tiempos de atención y acciones pendientes, garantizando la confidencialidad de la información. El tablero facilitará la toma de decisiones y la detección de rezagos institucionales.	• Secretaría de la Mujer • Seguridad Pública • Unidad de Informática	Plataforma o base de datos operando; reportes mensuales; evidencia de actualización	Porcentaje de casos registrados en el sistema municipal que cuentan con seguimiento actualizado dentro de los plazos establecidos.	\$5,000.00	\$8,000.00
Acción puntual 2.2.9. Establecer un sistema de protección y seguridad de niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad en condición de calle o condición de vulnerabilidad que puedan ser sujetas de violencia de género en el ámbito territorial.						
1.- Identificación y Registro Municipal de Niñas, Adolescentes y Mujeres con Discapacidad en Situación de Vulnerabilidad y Riesgo	Realizar jornadas territoriales en colonias, barrios y localidades para identificar casos de niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad que se encuentren en situación de calle, abandono, violencia, exclusión social o riesgo de violencia de género. La información permitirá construir un diagnóstico	• Secretaría de la Mujer • DIF Municipal • Dirección de Salud • Agencias Municipales • Presidentes de Barrios	Cédulas de identificación; base de datos municipal; informes de brigadas; mapas de localización	Número de niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad identificadas y vinculadas a servicios de protección y	\$4,000.00	\$7,000.00

	municipal para la atención prioritaria y la canalización a servicios especializados.	• Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes • Organizaciones de personas con discapacidad.		atención integral.		
2.- Creación de una Red Comunitaria de Alerta y Protección para Mujeres y Niñas con Discapacidad	Integrar una red de vigilancia comunitaria y acompañamiento conformada por autoridades auxiliares, personal de salud, promotoras comunitarias, instituciones educativas y organizaciones sociales para detectar oportunamente situaciones de violencia, abandono o riesgo que afecten a mujeres y niñas con discapacidad, facilitando su referencia inmediata a las instituciones competentes.	• Secretaría de la Mujer • DIF Municipal • Dirección de Salud • Protección Civil • Presidentes de Barrio • Organizaciones civiles	Actas de integración; directorio de integrantes; registros de alertas recibidas; informes de seguimiento.	Número de casos detectados y canalizados oportunamente mediante la red comunitaria de protección.	\$12,000.00	\$15,000.00
Acción puntual 2.2.10. Implementar un Protocolo Coordinado de Respuesta Inmediata ante actos de violencia contra las mujeres y niñas en el ámbito familiar y comunitario que permita dar una atención oportuna, integral y de calidad.						
1.- Elaboración e implementación del Protocolo Municipal de Respuesta Inmediata ante Casos de Violencia contra Mujeres y Niñas	Diseñar y poner en operación un protocolo que defina procedimientos, responsabilidades institucionales, tiempos máximos de respuesta, mecanismos de coordinación y medidas de protección inmediata para la atención de casos de violencia familiar, sexual, comunitaria y feminicidio.	• Secretaría de la Mujer • Seguridad Pública • DIF Municipal • Dirección de Salud • Protección Civil • Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Protocolo aprobado	Número de dependencias municipales que aplican el Protocolo Coordinado de Respuesta Inmediata.	\$5,000.00	\$8,000.00

Acción puntual 2.2.17. Formular, implementar y evaluar acciones de capacitación continua y progresiva de personal a cargo de la gestión, planeación territorial y promoción de los espacios públicos con la finalidad de garantizar la seguridad de las mujeres y la igualdad en el uso y disfrute de los mismos.

1.- Programa Municipal de Capacitación en Planeación Urbana con Perspectiva de Género y Derecho a la Ciudad	Diseñar e implementar un programa anual de capacitación dirigido a personal de Obras Públicas, Planeación, Desarrollo Urbano, Seguridad Pública, Servicios Públicos y la Instancia Municipal de las Mujeres, enfocado en seguridad urbana para las mujeres, accesibilidad, movilidad segura, diseño incluyente de espacios públicos, prevención de la violencia y derecho de las mujeres a la ciudad.	• Secretaría de la Mujer • Dirección de Planeación • Desarrollo Urbano • Seguridad Pública • Servicios Públicos Primarios	Programa de capacitación; convocatorias; listas de asistencia; evaluaciones de aprendizaje.	Número de personas servidoras públicas capacitadas en planeación territorial y espacios públicos con perspectiva de género.	\$10,000.00	\$15,000.00
---	---	---	---	---	-------------	-------------

Estrategia Prioritaria 2	2026	2027
Gastos Totales Proyectados	\$148,000	\$222,000

ESTRATEGIA PRIORITARIA 3.1.

Fortalecer los mecanismos de coordinación entre las dependencias y el sistema de procuración, administración de justicia y defensoría pública en la atención a las violencias.

Acción puntual 3.1.1. Promover un mecanismo de atención telefónica en casos urgentes por violencia contra las mujeres que vincule a los Centros de Justicia, Fiscalías, Instituciones Hospitalarias, Centros Municipales de Atención a la Violencia contra las Mujeres y refugios.

Actividad	Descripción de la actividad	Instancia municipal responsable /Vinculadas	Medios de verificación	Indicadores de resultados	Presupuesto asignado	
					2026	2027
1.- Implementación del Centro Municipal de Respuesta Inmediata para Mujeres en Situación de Violencia (Línea Violeta Municipal)	Crear una línea telefónica y de mensajería instantánea (WhatsApp) de atención inmediata, operada por personal capacitado de la Instancia Municipal de las Mujeres y vinculada directamente con Seguridad Pública, DIF Municipal, servicios de salud, Fiscalía de la Mujer, Centro de Justicia para las Mujeres y refugios. El sistema permitirá activar medidas de protección, traslados de emergencia, atención médica y acompañamiento jurídico en tiempo real.	• Secretaría de la Mujer • Seguridad Pública • DIF Municipal • Protección Civil	Registro de llamadas y reportes; bitácoras de atención;	Número de casos de violencia atendidos mediante el mecanismo de respuesta inmediata.	\$3,000.00	\$5,000.00
Acción puntual 3.1.5. Garantizar el acceso a la justicia y reparación del daño a periodistas, defensoras de derechos humanos, mujeres privadas de su libertad de manera injusta y todas las mujeres que en cualquier ámbito se hayan vulnerado sus derechos (incluye Protocolo de Atención).						
1.- Integración y actualización permanente del Directorio Municipal de Acceso a la Justicia, Protección y Reparación Integral para Mujeres	Elaborar, difundir y mantener actualizado un directorio municipal que concentre los servicios estatales, federales y de organizaciones especializadas en atención a víctimas, asesoría jurídica, medidas de	• Secretaría de la Mujer • Secretaría Municipal • DIF Municipal • Dirección de Salud • Seguridad Pública	Directorio publicado y actualizado; evidencia de difusión; oficios de distribución;	Número de dependencias municipales y espacios comunitarios que cuentan	\$3,000.00	\$6,000.00

	protección, derechos humanos, protección de periodistas y defensoras, búsqueda de personas, atención a víctimas indirectas de feminicidio y mecanismos de reparación integral. El directorio deberá estar disponible en todas las dependencias de atención ciudadana, agencias municipales, centros de salud y medios digitales del ayuntamiento, facilitando la canalización oportuna y reduciendo las barreras de acceso a la justicia.	• Dirección Estatal de Derechos Humanos	Publicación en medios digitales del ayuntamiento;	con el directorio actualizado para la canalización de casos.		
Acción puntual 3.1.6. Impulsar la aplicación de sanciones a servidores públicos que incurran en violación a derechos humanos de las mujeres en situación de violencias.						
1.- Implementación del Registro Municipal de Casos de Violencia Institucional y Presuntas Violaciones a Derechos Humanos de las Mujeres	Diseñar e implementar un mecanismo de registro y seguimiento de quejas, denuncias o reportes relacionados con actos de discriminación, violencia institucional, revictimización, omisión, negligencia o vulneración de derechos cometidos por personas servidoras públicas municipales durante la atención a mujeres y niñas. El registro permitirá identificar áreas de riesgo, emitir recomendaciones de mejora institucional y canalizar los casos a las autoridades competentes para la investigación y, en su caso, la imposición de sanciones.	• Secretaria de la Mujer • Secretaria Municipal • Unidad Jurídica • Seguridad Publica • Derechos Humanos • Dirección de Salud	Registro de casos implementado; reportes trimestrales; expedientes de seguimiento; informes de canalización a autoridades competentes; recomendaciones emitidas.	Número de casos de violencia institucional o presuntas violaciones a derechos humanos de las mujeres registrados y canalizados para su atención e investigación.	\$10,000.00	\$15,000.00
Acción puntual 3.1.18. Profesionalizar al personal encargado de investigación de delitos de violencia contra las mujeres en materia de cadena de custodia bajo estándares de Derechos Humanos nacionales e internacionales.						

1.- Elaboración e implementación de la Guía Municipal de Actuación para Primer Respondiente en Casos de Violencia contra Mujeres y Niñas	Diseñar e implementar una guía práctica de consulta rápida para elementos de Seguridad Pública Municipal y personal que interviene en la atención inicial de casos de violencia contra mujeres y niñas. La guía deberá incluir procedimientos básicos para la preservación del lugar de los hechos, protección de indicios, registro de información, atención con perspectiva de género, protección de víctimas, actuación ante violencia sexual y coordinación inmediata con la Fiscalía General del Estado. La herramienta deberá distribuirse en formato físico y digital para su utilización durante los servicios operativos.	• Secretaría de la Mujer • Seguridad Pública • Fiscalía General del Estado	Guía elaborada y validada; evidencia de distribución; actas de entrega; registros de personal que cuenta con la herramienta	Porcentaje de elementos operativos que cuentan con la Guía Municipal de Actuación para Primer Respondiente en casos de violencia contra mujeres y niñas.	\$10,000.00	\$15,000.00
Acción puntual 3.1.19. Proporcionar elementos de contención emocional a las personas que atienden a mujeres y niñas en situación de violencias a fin de facilitar la resiliencia y la calidad de la atención.						
1.- Implementación de Jornadas semestrales de Cuidado Institucional y Descompresión Emocional para Personal de Atención a Violencias	Establecer jornadas periódicas dirigidas al personal de la Instancia Municipal de las Mujeres, DIF Municipal, Seguridad Pública, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Trabajo Social, Salud y demás áreas que atienden de manera directa casos de violencia. Las jornadas contemplarán espacios de escucha profesional, identificación de factores de riesgo psicosocial, manejo del estrés, prevención del desgaste profesional y fortalecimiento de	• Secretaria de la Mujer • DIF Municipal • Dirección de Salud • Recursos Humanos • Seguridad Pública • Protección Civil	Programa anual de jornadas; listas de asistencia; memorias de actividades; evaluaciones de satisfacción	Número de personas servidoras públicas que participan en las jornadas de cuidado institucional y fortalecimiento emocional.	\$20,000.00	\$25,000.00

	habilidades de afrontamiento, contribuyendo a mejorar el bienestar laboral y la calidad de la atención brindada a mujeres y niñas.					
--	--	--	--	--	--	--

Estrategia Prioritaria 3	2026	2027
Gastos Totales Proyectados	\$46,000	\$66,000



ESTRATEGIA PRIORITARIA 4.1.

Promover la erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas mediante sistemas basales, de monitoreo estadístico y de difusión que permitan visibilizar los comportamientos sociales y fortalecer las intervenciones institucionales y de organizaciones no gubernamentales en la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres y las niñas.

Acción puntual 4.1.5. Mejorar y automatizar las denuncias de violencia familiar contra las mujeres y niñas interpuestas en los sistemas DIF Estatales y municipales y sus respectivas Procuradurías de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la familia.

Actividad	Descripción de la actividad	Instancia municipal responsable /Vinculadas	Medios de verificación	Indicadores de resultados	Presupuesto asignado	
					2026	2027
1.- Implementación del Registro Único Municipal de Casos de Violencia Familiar contra Mujeres, Niñas y Adolescentes	Diseñar una base de datos digital única para el DIF Municipal y la Procuraduría de Protección que permita registrar de manera homologada las denuncias, reportes, atenciones, canalizaciones y seguimientos relacionados con violencia familiar. El sistema deberá generar automáticamente estadísticas básicas sobre tipo de violencia, edad, localidad, reincidencia, canalización y estado de atención de cada caso.	- Secretaría de la Mujer - DIF Municipal - Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - Seguridad Pública - Unidad de Informática - Secretaría Municipal.	Base de datos implementada; manual de captura; reportes estadísticos trimestrales; evidencia de funcionamiento.	Porcentaje de expedientes de violencia familiar registrados en el sistema digital respecto al total de casos atendidos.	\$13,000.00	\$17,000.00
Acción puntual 4.1.7. Realizar estudios sobre el impacto presupuestal y la aplicación de los recursos públicos estatales y municipales destinados a programas, proyectos. y/o acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y hacerlos públicos.						
1.- Incorporación del Anexo Municipal de Inversión para la Igualdad y una Vida Libre de Violencias en el Informe de Gobierno Municipal	Elaborar un apartado específico dentro del plan municipal de desarrollo sobre el presupuesto designado desde el municipio para prevenir, atender y erradicar las violencias en contra de niñas y mujeres, permitiendo identificar	- Secretaría de la Mujer - Secretaría Municipal - Dirección de Planeación	Anexos presupuestales aprobados por cabildo	Porcentaje de programas y acciones relacionadas con la prevención y	\$305,000	\$443,000

	avances, brechas y áreas prioritarias de inversión para el siguiente ejercicio fiscal.	• Tesorería • Cabildo		atención y erradicación de violencias contra las niñas mujeres que reportan información presupuestal y resultados de manera pública.		
--	--	--	--	--	--	--

ESTRATEGIA PRIORITARIA 4.2.

Promover la erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas mediante evaluaciones e Investigaciones cualitativas y cuantitativas que permitan garantizar la eficacia y eficiencia de las intervenciones en la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres.

Acción puntual 4.2.6. Evaluar la calidad de la atención a las mujeres en situación de violencia a partir de la implementación de los Programas de Capacitación sobre las violencias contra las mujeres.

Actividad	Descripción de la actividad	Instancia municipal responsable /Vinculadas	Medios de verificación	Indicadores de resultados	Presupuesto asignado	
					2026	2027
1.- Implementación del Sistema Municipal de Evaluación de la Atención a Mujeres en Situación de Violencia	Aplicar de manera semestral un instrumento de evaluación a mujeres usuarias de los servicios municipales (IMM, DIF, Seguridad Pública, Procuraduría de Protección de NNA y otras áreas de atención) para conocer su percepción sobre el trato recibido, tiempos de atención, claridad de la información proporcionada, respeto a sus derechos y ausencia de prácticas de	• Secretaría de la Mujer • DIF Municipal • Seguridad Pública • Procuraduría de Protección de niñas y niños,	Instrumentos de evaluación aplicados; bases de datos; informes semestrales; reportes de resultados y acciones de mejora.	Número de evaluaciones de calidad de atención realizadas y utilizadas para implementar acciones de mejora institucional.	\$5,000.00	\$8,000.00

	revictimización. Los resultados permitirán identificar áreas de mejora y valorar si las capacitaciones impartidas al personal están generando cambios en la calidad de los servicios.	- Secretaría Municipal - Dirección de Planeación				
--	---	---	--	--	--	--

ESTRATEGIA PRIORITARIA 4.3.

Los municipios, dependencias y entidades del Estado de Chiapas y el Congreso del Estado adecuarán la normatividad que les resulte aplicable así como emitir la reglamentación, acuerdos, manuales, protocolos y demás normatividad que resulten necesarios para dar cumplimiento a la obligación de reconocer, proteger y garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencias.

Acción puntual 4.3.4. Impulsar la armonización de la normativa estatal y municipal para fortalecer las capacidades de las policías locales en la vigilancia de establecimientos comerciales en donde se detecte trata de niñas y mujeres con fines de explotación sexual.

Actividad	Descripción de la actividad	Instancia municipal responsable /Vinculadas	Medios de verificación	Indicadores de resultados	Presupuesto asignado	
					2026	2027
1.- Mapeo Municipal de Zonas y Establecimientos con Factores de Riesgo Asociados a la Trata y Explotación Sexual de Mujeres y Adolescentes	Elaborar un diagnóstico territorial que identifique establecimientos, corredores comerciales, zonas de alta movilidad, terminales, centros turísticos y otros espacios donde puedan existir factores de riesgo asociados a la explotación sexual o trata de mujeres y adolescentes. Los resultados servirán para focalizar acciones de vigilancia y coordinación interinstitucional.	- Secretaría de la Mujer - Seguridad Pública - Dirección de Planeación - Unidad Jurídica - DIF Municipal - Derechos Humanos - Fiscalía General del Estado.	Diagnóstico elaborado; mapas de riesgo; reportes de inspección focalizada; actas de coordinación.	Número de zonas o establecimientos priorizados para acciones preventivas y de vigilancia institucional.	\$13,000.00	\$16,000.00

Estrategia Prioritaria 4	2026	2027
Gastos Totales Proyectados	\$31,000	\$41,000

Gastos Totales Proyectados por Estrategia Anuales	2026	2027
Estrategia Prioritaria 1	\$148,000	\$222,000
Estrategia Prioritaria 2	80,000	114,000
Estrategia Prioritaria 3	46,000	66,000
Estrategia Prioritaria 4	31,000	41,000
Gastos Totales Proyectados	\$305,000	\$443,000



Conclusiones

La construcción del Plan Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres y las Niñas en el municipio de Chiapa de Corzo representa una oportunidad para fortalecer la capacidad institucional del Ayuntamiento y consolidar una política pública local orientada a la protección efectiva de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas. Más allá del cumplimiento de disposiciones normativas o compromisos derivados de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, este proceso constituye una herramienta estratégica para incorporar la perspectiva de género en la gestión pública municipal y para colocar en el centro de la acción gubernamental la seguridad, el bienestar y el acceso a una vida libre de violencias.

El análisis realizado evidencia que las violencias contra las mujeres son fenómenos complejos, multidimensionales y profundamente arraigados en las desigualdades estructurales que persisten en los ámbitos familiar, comunitario, institucional y social. En consecuencia, su atención requiere respuestas integrales que trasciendan las acciones aisladas o reactivas y que promuevan una coordinación efectiva entre las distintas áreas del Ayuntamiento, las dependencias estatales y federales, las instituciones de procuración y administración de justicia, las organizaciones de la sociedad civil y la propia ciudadanía.

Uno de los principales hallazgos derivados de la formulación de este plan es la necesidad de fortalecer los mecanismos municipales de prevención y atención temprana. La experiencia demuestra que una parte importante de los casos de violencia familiar, violencia sexual y violencia comunitaria pueden identificarse oportunamente cuando existen sistemas adecuados de monitoreo, seguimiento y coordinación interinstitucional. Por ello, las acciones propuestas priorizan el fortalecimiento de los registros administrativos, la generación de información para la toma de decisiones, la identificación de factores de riesgo y la mejora de los procesos de atención, con el propósito de reducir la reincidencia, prevenir escaladas de violencia y garantizar respuestas más oportunas y eficaces.

Asimismo, se reconoce que el municipio desempeña un papel fundamental en la construcción de entornos seguros para las mujeres y las niñas. Aunque muchas de las competencias relacionadas con la investigación de delitos, la procuración de justicia y la protección especializada corresponden a otras instancias gubernamentales, el Ayuntamiento constituye el nivel de gobierno más cercano a la población y, por tanto, el primer espacio donde las mujeres buscan orientación, apoyo o acompañamiento. Esta cercanía implica una responsabilidad importante para fortalecer las capacidades institucionales del personal municipal, mejorar la

calidad de la atención y evitar prácticas de discriminación, revictimización o violencia institucional.

En este sentido, el plan incorpora acciones orientadas a transformar los procedimientos internos de las dependencias municipales, promoviendo una cultura organizacional basada en los derechos humanos, la igualdad sustantiva y la debida diligencia. La mejora de los sistemas de atención, la incorporación de mecanismos de seguimiento, la generación de información estadística y la evaluación periódica de los servicios permitirán avanzar hacia instituciones más eficientes, transparentes y sensibles a las necesidades de las mujeres que enfrentan situaciones de violencia.

Otro aspecto relevante es la necesidad de fortalecer la planeación municipal con perspectiva de género. Tradicionalmente, las acciones relacionadas con la prevención y atención de las violencias contra las mujeres han sido consideradas como responsabilidades exclusivas de las Instancias Municipales de las Mujeres o de los sistemas DIF. Sin embargo, la experiencia demuestra que la erradicación de las violencias requiere la participación activa de áreas como seguridad pública, planeación, obras públicas, desarrollo urbano, salud, educación, protección civil, reglamentos y atención ciudadana. Por ello, este plan propone una visión transversal que reconoce que la prevención de las violencias debe incorporarse en todas las políticas, programas, proyectos y servicios que desarrolla el Ayuntamiento.

De igual manera, se destaca la importancia de fortalecer los mecanismos de transparencia, monitoreo y evaluación. La generación de información confiable y actualizada constituye una condición indispensable para diseñar intervenciones efectivas, identificar áreas de oportunidad y medir los avances alcanzados. Las acciones relacionadas con la sistematización de información, los registros municipales, los informes de inversión pública y la evaluación de la calidad de los servicios permitirán contar con evidencia para orientar la toma de decisiones y garantizar un uso más eficiente de los recursos públicos destinados a la prevención y atención de las violencias.

Un elemento particularmente importante es la incorporación de acciones de bajo costo y alto impacto que puedan sostenerse en el tiempo. Considerando las limitaciones presupuestales que enfrentan los gobiernos municipales, las propuestas contenidas en este plan privilegian mecanismos institucionales que aprovechan las capacidades existentes, fortalecen la coordinación entre dependencias y generan resultados concretos sin requerir inversiones extraordinarias. Esta perspectiva busca asegurar que las acciones propuestas sean viables, sostenibles y susceptibles de convertirse en buenas prácticas replicables en otros municipios del estado.

Finalmente, este plan parte del reconocimiento de que la erradicación de las violencias contra las mujeres no depende únicamente de la actuación gubernamental. La participación comunitaria, el fortalecimiento del tejido social, la corresponsabilidad ciudadana y el trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil son elementos fundamentales para construir entornos más seguros, igualitarios y libres de discriminación. Por ello, el municipio de Chiapa de Corzo tiene la oportunidad de consolidar un modelo de intervención territorial que articule esfuerzos institucionales y comunitarios, fortaleciendo la prevención, mejorando la atención y contribuyendo a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

La implementación efectiva de este plan permitirá avanzar hacia un municipio más justo, incluyente y seguro, donde las mujeres y las niñas puedan desarrollar sus proyectos de vida en condiciones de libertad, igualdad y dignidad. Su éxito dependerá de la voluntad institucional para convertir los compromisos en acciones concretas, de la capacidad para coordinar esfuerzos entre actores diversos y de la decisión permanente de colocar la protección de los derechos de las mujeres como una prioridad de la gestión pública municipal.

